

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.–Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Jueves, 21 de octubre de 2004 Núm. 242 Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

		IVA(€)
Anual	47.00	1.88
Semestral	26,23	1.04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	,
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0.02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

 $0.80 \, \ensuremath{\mathfrak{C}}$ por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



SUMARIO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncio Instituto Leonés de Cultura Anuncio ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos Ponferrada Cubillos del Sil San Andrés del Rabanedo Villaguilambre Algadefe Pobladura de Pelayo García Villabraz Noceda del Bierzo Vallecillo Matallana de Torío Villaquejida Castropodame 16 16

Consejo Comarcal del Bierzo Anuncios	17
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 — Ponferrada	10
Confederación Hidrográfica del Duero	18
Secretaría General	19
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número cuatro de León	20
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número dos de Ponferrada	20
Número uno de El Barco de Valdeorras	20
Juzgados de lo Social	0.0
Número uno de León	20
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Canal Bajo del Bierzo	21

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 24 de septiembre de 2004, acordó se efectúe la convocatoria pública para la DISTRIBUCIÓN DE DOSIS SEMINALES ENTRE GANADEROS DE LA PROVINCIA, CAMPAÑA 2003, de acuerdo con las siguientes BASES:

"Los interesados deberán presentar instancia (cuyo modelo se adjunta) en el Registro General de la Diputación, en el plazo de 25 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A dicha instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del N.I.F./C.I.F.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria.
- Declaración jurada del número de hembras reproductoras y hembras no reproductoras de más de 1 año que consten en el Libro de Explotación con el visto bueno de la unidad veterinaria correspondiente.

CONDICIONES Y BASES DE DISTRIBUCIÓN:

- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se dispondrá del número total de ganaderos y de hembras reproductoras de 1 año y más solicitantes.
- 2.- Del resultado de dividir el presupuesto de cada sección entre el número de animales solicitantes, se obtendrán los euros/vaca que tiene como máximo opción a adquirir cada ganadero y con un límite máximo de 70 vacas por explotación.

73.910,79

Total

- 3.- En la instancia el ganadero elegirá los toros de su preferencia y la Diputación distribuirá las dosis según lo que le corresponda a cada ganadero. El precio de las dosis inicialmente será el máximo de los fijados en las escalas ofertados por las empresas adjudicatarias y podrán sufrir una reducción final en función del volumen de compra realizado por la Diputación Provincial y la misma se aplicará en beneficio del ganadero solicitante.
- 4.- Una vez aprobado por el órgano competente la distribución entre los ganaderos solicitantes de dosis seminales se expondrá en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de las mismas a efectos de reclamación si existiese disconformidad, dándose un plazo de diez (10) días naturales para efectuarla.
- 5.- Las dosis subvencionadas con el 50% de su precio deberán ser abonadas en el plazo que se determina al comunicar la adjudicación a cada ganadero de las que le han correspondido. El ingreso se hará en la cuenta corriente nº 2096-0001-26-2003100704 de Caja España de la que es titular la Excma. Diputación Provincial de León. Transcurrido dicho plazo, quien no haya formalizado el ingreso, se entenderá que renuncia a ellas".

León, 6 de octubre de 2004.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN DESARROITO RURAI	SOLICITUD DOSIS SEMINALES	SELLO DEL REGISTRO GENERAL
PARA UN ADECUADO TRATAMENTO EN POSTALES, LA PRESENTE INSTAN	TOMATICO 14 PIN DE EVITAR BETRASOS DI LA TRAMITACIÓN EL LA DEBERÁ CUMPLIMENTARSE A MÁQUINA O COM- CONSTAR TODOS LOS DATOS SOUCHADOS ACTUALIZADOS SEGUNDO APELLIDO SEGUNDO A	I LETRAS MAYÜSCÜLAS Y SE HARÂ
71	, vecino/a de la localidad de	

SOLICITA:

Las dosis subvencionadas con el 50% de su precio de los siguientes sementales para su uso propio, abonando al ser retiradas las cantidades de referencia en la cuenta 2096 0001 26 2003100704 de Caja España de la que es titular la Excma. Diputación Provincial de León y de acuerdo al sistema de reparto establecido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de 2004.

Holstein	Línea genética	Coste Diput.	Coste gan.	Dosis solici. Dosis con.(1	Cód.
HARTLINE TITANIC	STORM X LEADMAN	48,15	24,08		1
NORZ-HILL FORM WIZARD	FORMATION X BENCHMARE	24,08	12,04		2
SANDY-VALLEY FORBIDDEN ET	EMORY X MASCOT	50,29	25,15		3
RIDGE-STAR CEL JAKIN	CELSIUS X ZEBO	74,90	37,45		4

(1) A cubrir por la Diputación. León, de de 2004.

(Firma)

LEÓN.

(DORSO MODELO OFICIAL SOLICITUD DOSIS SEMINALES AÑO 2003)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A LA PRESENTE INSTANCIA

Fotocopia compulsada del N.I.F./C.I.F.

Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria.

Declaración jurada del número de hembras reproductoras y hembras no reproductoras de más de 1 año que consten en el Libro de Explotación con el visto bueno de la Unidad Veterinaria correspondiente.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El precio de las dosis podrá sufrir una REDUCCIÓN final en función del volumen de compra realizado por la Diputación Provincial y la misma se aplicará en beneficio del ganadero solicitante.

LMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

8269

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial del León, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2004, los expedientes de modificación de crédito número 3/2004 y 4/2004 al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 3/2004

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Créditos extraordinarios	Suplemento de crédito	Total
Capítulo 4º	38.478,60 €		38.478,60 €
Capítulo 2º		33.300,00 €	33.300,00€
Capítulo 7º		2.132,19 €	2.132,19 €
		Total	73.910,79 €
	FINAN	CIACIÓN	
			Euros

EXPEDIENTE 4/2004

Capítulos Créditos extraordinarios Suplemento de crédito

Remanente líquido de Tesorería

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capitulos	Citatios extraordinarios	Supremento de credito	10141
Capítulo 2º		7.500,00 €	7.500,00 €
Capítulo 4º	4.000,00 €		4.000,00€
Capítulo 6º		5.000,00€	5.000,00€
Capítulo 7º		9.500,00 €	9.500,00€
		Total	26.000,00€
	FINAN	CIACIÓN	
			Euros
Remaner	nte líquido de Tesorería		22.000,00
Baja por	anulación en otras parti	idas	4.000,00

Leonés de Cultura, Natividad Cordero Monroy. 8289

León, 8 de octubre de 2004.-La Vicepresidenta del Instituto

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente número 1/2004 de modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/2004 del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	Euros
Capítulo II	19.040,00
Capítulo IV	10.500,00
Capítulo VI	12.800,00
Total	42.340,00

Total modificación de créditos 42.340,00

FINANCIACIÓN

		Euros
Por Remanente líqu	ido de Tesorería:	
Capítulo VIII		42.340,00
	Total financiación	42.340,00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 11 de octubre de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

3290 24,00 euros

CUBILLOS DEL SIL

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004, aprobó la oferta de empleo público de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2004, con el siguiente detalle:

ANEXO

A) Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984 (C). Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cubillos del Sil, 13 de octubre de 2004.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

* * *

Rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2003, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el artículo 212 del mismo texto legal se exponen al público con todos sus antecedentes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más lo interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cubillos del Sil, 13 de octubre de 2004.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2004, en Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 14 de octubre de 2004.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA Y OTROS TURNOS, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2004, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna en primer lugar y otros turnos, de dos plazas de Oficial de la Policía Local de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PUESTOS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA Y OTROS TURNOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

1º - OBJETO -

Es objeto de esta convocatoria la provisión de dos puestos de Oficiales del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo dotada con un sueldo correspondiente al grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas objeto de esta convocatoria aparecen incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2004.

Los aspirantes que resulten seleccionados serán nombrados Oficiales de la Policía Local.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en la normativa aplicable: Decreto de 13 de marzo de 1997, 55/97, por el que se aprueban las Normas Marco a que han de ajustarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Ley de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León, de 8 de abril 2003, 9/2003.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidos al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes al cargo.

La forma de provisión de las plazas es por promoción interna por concurso-oposición entre funcionarios municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de la Subescala de Servicios Especiales de Administración Especial, Cuerpo de Policía Local, categoría de Agente, que reúnan los requisitos legales.

Si las vacantes reservadas a promoción interna no se pudieran proveer por dicho sistema, se recurrirá sucesivamente a las siguientes formas de provisión:

-Sistema de movilidad, las plazas se ofertarán a funcionarios de la Policía Local con categoría de Oficial encuadrada en el grupo C de la Administración, pertenecientes a municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante concurso-oposición.

-Las plazas no cubiertas por el sistema anterior se ofertarán a funcionarios de la Policía Local pertenecientes a municipios del Estado, con categoría de Oficial encuadrada en el grupo C de la Administración, mediante concurso-oposición.

- -Las plazas no cubiertas por el sistema anterior, se ofertarán en turno libre, mediante concurso-oposición.
 - 2°.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-
 - A .- PROMOCIÓN INTERNA:

Para tomar parte en el Concurso reservado a promoción interna será necesario:

- 1.- Contar con la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo incluido en la categoría de Agente del Cuerpo de la Policía Local.
- Estar en activo y con una antigüedad de cinco años en la categoría de Agente, de los cuales dos deberán haber sido desempeñados en Unidades operativas.
- 3.- Tener la titulación, o en condiciones de obtenerla, de Bachiller o Formación Profesional de segundo grado o equivalente perteneciente al grupo C según la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 4.- Carecer de inscripciones en el expediente personal, por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- 5.- Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor A, B y BTP, artículo 5, Reglamento General de Conductores, Real Decreto 772/1997. Este requisito deberá poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

B.- MOVILIDAD:

Para tomar parte en el concurso-oposición de promoción entre los funcionarios de la Policía Local pertenecientes a la misma categoría, que presten serviciós en el resto de los Ayuntamientos de su Provincia y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o, en su defecto del resto del Estado:

1.- Encontrarse en activo en cualquier plantilla de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o, en su defecto, del resto de España, con categoría de Oficial o equivalente (del grupo C de la Administración), además de los requisitos exigidos para el turno libre.

C.- TURNO LIBRE:

Para ser admitido en la presente convocatoria mediante el sistema de turno libre por concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 46, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias. Las causas de la exigencia de este límite de edad se deben a las peculiares características del puesto a cubrir que hacen necesario y conveniente esta limitación como otras de carácter médico.
- 3.- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones, así como tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
 - 5.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- 6.- Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico previsto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación de Policías Locales 9/2003. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que se hace referencia en el párrafo anterior.
- 7.- Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor A y B, artículo 5, Reglamento General de Conductores, Real Decreto

772/1997. Este requisito deberá poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

- 8.- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 9.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y conservar los mismos hasta el momento del nombramiento.

El requisito de estar en posesión del permiso de conducción de vehículos se mantendrá durante todo el tiempo que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas sobrevenidas y debidamente justificadas, impidan la renovación.

3°.- SOLICITUDES.-

Los aspirantes presentarán sus instancias, según modelo que figura en el anexo, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de Oficina, de 9:00 horas a 14:00 horas dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en nueve euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304, y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin, estarán exentas las personas que acrediten alguna de las siguientes circunstancias: estar en situación de desempleo, tener al menos un 33% de minusvalía, ser miembro de familia numerosa. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN , *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* y los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el referido Tablón de anuncios o de la sede en que el tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Junto a la instancia cada aspirante presentará una memoria profesional relacionada con la plaza objeto de la convocatoria con una extensión no superior a 20 folios mecanografiados a doble espacio y por una cara. Dicha memoria deberá presentarse dentro de un sobre lacrado y firmado por el interesado, en el que consten apellidos, nombre y D.N.I. del interesado.
- 3.- Curriculum vitae y original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas Bases.
- 4.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen o certificado de exención.
 - 5.- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- 6.- Certificación acreditativa de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local y la antigüedad de cinco años dos de ellos en unidades operativas.
- 7.- En el caso del turno libre el certificado médico al que se alude en el apartado 6 de la base 2^a .

El solicitante deberá manifestar expresamente el turno por el que se presenta:

- 1.- Turno de promoción interna.
- 2.- Turno de movilidad entre Oficiales de la Comunidad de Castilla y León (grupo C).
- 3.- Turno de movilidad entre Oficiales o equivalentes del resto de España (grupo C).
 - 4.- Turno libre.
- 4°.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRI-BUNAL Y FECHA DE INICIACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.-

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del plazo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en cada turno, se designará a las personas que han de componer el tribunal concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Posteriormente se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del tribunal y determinará por sorteo el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente, publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista. 5°.- TRIBUNAL.-

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

VOCALES:

El Concejal Delegado del Área o Concejal en quien delegue.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local o funcionario en quien delegue.

Un representante de la Oposición

Un representante de la Junta de Castilla y León de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial

Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, a propuesta de la Junta de Personal.

Un Oficial de la Policía Local perteneciente al grupo C, designado por el Presidente de la Corporación.

Se designará igualmente por la Alcaldía a sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el tribunal resolverá.

6°.- PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.-

BAREMO DEL CONCURSO

1).- Calificará a los aspirantes en la fase de concurso de acuerdo con los siguientes criterios acreditados documentalmente:

- a) Titulaciones académicas: Se valorará estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - -Diplomado Universitario o equivalente con 0,5 puntos.
 - -Licenciado o equivalente con un punto.
 - La puntuación máxima en este apartado será de un punto.
- b) Recompensas: Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de la Corporación o de las autoridades de la Comunidad Autónoma o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de dos puntos:

TIPO DE RECOMPENSA	PUNTUACION UNITARIA	PUNTUACION MAXIM.
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión	0,25	0,50
Mérito Policial	0,50	
Mérito de la Ciudad	1	
Otras	0,25	0,50

c) Formación complementaria:

Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación Vial, Técnica Policial, Sonometría, Consumo, Informática, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas). La existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

Excepcionalmente, a criterio razonado del tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime la suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Puntuación
Más de 60 créditos o 600 horas	1,5
Entre 20 créditos o 200 horas y hasta 60 créditos o 600 horas	1
Entre 100 y 199 horas	0,75
Entre 60 y 99 horas	0,50
Entre 30 y 59 horas	0,25
Entre 20 y 30 horas	0,10

d) Distintivos profesionales, debidamente revalidados:

Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente, en vigor, expedido por la Dirección General de Administración Territorial o Academia Regional de Policías Locales. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto:

Tirador Selecto	0,25
Defensa Personal	0,25
Aptitud Física	0,25
Primeros Auxilios	0,25
Otros	0,25

e) Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntos por mes de servicio
0,02
0,01

f) Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 punto por cada

mes de servicio (siempre que como mínimo se acrediten 60 horas al mes) certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición se desarrollará separada y sucesivamente para cada turno, siguiendo el orden establecido en la base 1ª. Sólo en el supuesto de que no existan o sean eliminados los aspirantes de un turno se permitirá la convocatoria del siguiente.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único para cada turno, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

- 1.- Memoria Profesional: Consistirá en la lectura por el aspirante de la memoria profesional relativa al puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local, presentada con la instancia, y su defensa ante el Tribunal, que podrá dialogar y preguntar al aspirante cuanto tenga por conveniente respecto de la misma. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.
 - 2.- La prueba de conocimiento consistirá en:

-Elaborar durante un período máximo de dos horas un supuesto práctico relacionado con la organización y operativa de la Policía Local, según el programa que figura en el anexo IV. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de la legislación que estimen oportuna. Se eximirá a los candidatos de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a los Cuerpos o Escalas de origen. Para fijar esta exención se tomará como referencia la última convocatoria.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

TURNO DE PROMOCIÓN ENTRE MIEMBROS DE OTRAS PLAN-TILLAS.

- 1.- Memoria Profesional: Consistirá en la lectura por el aspirante de la Memoria presentada con la instancia, y su defensa ante el Tribunal, que podrá dialogar y preguntar al aspirante cuanto tenga por conveniente respecto de la misma. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.
- 2.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas, durante un tiempo no superior a una hora. El Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio por los aspirantes, en sesión pública.

Las preguntas versarán sobre los temas que para cada turno se contienen en el Anexo III de esta Convocatoria.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

TURNO LIBRE.

- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será apto o no apto.
- 2.- Memoria Profesional: Consistirá en la lectura por el aspirante de la Memoria presentada con la instancia, y su defensa ante el Tribunal, que podrá dialogar y preguntar al aspirante cuanto tenga por conveniente respecto de la misma. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.
- 3.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será apto o no apto, para lo cual los aspirantes deberán superar las marcas mínimas en todas y cada una de las pruebas.
- 4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas, durante un tiempo no superior a una hora. El Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio por los aspirantes, en sesión pública.

Las preguntas versarán sobre los temas que para cada turno se contienen en el Anexo III de esta convocatoria.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

5.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será apto o no apto.

7°.- CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8°.- RELACIÓN DE APROBADOS, CURSO DE FORMACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Uno.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al señor Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios.

Dos.- Los opositores propuestos presentarán en el departamento de personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. (acompañada de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- 2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
 - 6.- Título de Bachiller u otras titulaciones equivalentes.
- 7.- Permiso de conducción clase A y B, artículo 5, Reglamento General de Conductores Real Decreto 772/1997.

Tres.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Cuatro.- Los aspirantes aprobados que no cuenten con el curso de aptitud de ascenso a Oficial de la Policía Local seguirán el mismo organizado por la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas técnicas y psicológicas que en el mismo se señalen. Los aspirantes que no superen el curso de formación básica podrán repetirlo, por una sola yez.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan en la normativa aplicable, salvo quienes lo hagan en calidad de repetidores.

Cinco.- La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en el concurso-oposición y la que hayan alcanzado en el curso de formación, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al señor Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

La calificación definitiva para los que accedan por promoción interna y promoción entre miembros de otras plantillas vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al señor Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

Seis.- Una vez efectuado el nombramiento el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

9°.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, Decreto 55/1997, de 13 de marzo, Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y demás legislación vigente.

10a.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma legalmente establecida.

San Andrés del Rabanedo, 20 de septiembre de 2004.-LA CONCE-JALA DE PERSONAL, María Teresa Cigales Romero.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDIAS QUE REGIRÁ PARA EL IN-GRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) POR EL TURNO LIBRE

A) ANTROPOMETRÍA .-

- 1.- La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.
- 2.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardiorespiratorias o prolongue su recuperación.
- 3.- La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones y mujeres 25 y 20 respectivamente.
- 4.- La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.
 - B) ENFERMEDADES GENERALES .-
 - 5.- Anomalías cromosómicas.
 - 6.- Fiebre reumática.
 - 7.- Intoxicaciones crónicas.
 - 8.- Colagenosis y conectivopatías.
 - 9.- Artritis reumatoide.
 - 10.- Sarcoidosis.
 - 11.- Hemocromatosis.
 - 12.- Enfermedades de Wilson.
- Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.
 - C) APARATO LOCOMOTOR
- 14.- Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.
- 15.- Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.
- 16.- Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.

- 17.- Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.
 - 18.- Deformidad de Madelung.
 - 19.- Pie equino varo de cualquier grado.
- 20.- Dedos en martillo, Hallux valgus, que dificulten la locomoción.
 - 21.- Pies planos rígidos. Pie adductus.
 - 22.- Pérdida del primer dedo de un pie.
 - 23.- Pérdida de dos dedos de un mismo pie.
 - 24.- Sindactilia completa de los dedos de un pie.
- 25.- Secciones, roturas, anomalías, atrofias tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o un miembro.
- 26.- Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad ligamentosa, incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigidecesa reticulares, etc.).
 - 27.- Luxaciones recidivantes (rotula, hombro etc).
 - 28.- Sinovitis crónica.
- 29.- Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.
- 30.- Osteocondrosis (secuelas de phertes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.
 - 31.- Artritis específica.
 - 32.- Artrosis.
 - 33.- Cojeras por acortamiento de más de 3 centímetros.
- 34.- Genu varo, valgo, recurvatum y anterecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.
- 35.- Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.
 - 36.- Procesos reumáticos crónicos.
- 37.- Deformidades del cráneo (macrocefalía, microcefalía, turricefalía, escafocefalía).
- 38.- Tórax en quilla (pectum infundiliformes). Tórax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.
- 39.- Supraelevación congénita de la escápula (Deformidad de Sprenge). Síndrome de Ferl-Klippel.
 - 40.- Tortícolis congénita (miogeno y óseo).
- 41.- Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteítis salmonelósica, meningocócina, melitocócica etc.
 - 42.- Secuelas raquíticas. Espondilosis deformante.
 - 43.- Espina bífida, cifosis dorsal patológica (de más de 50°).
 - 44.- Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.
- 45.- Alteraciones degenerativas del disco invertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas produzcan síndrome ciático o lumbalgias. Síndrome ciático de cualquier etiología.
- 46.- Espondilolistesis, espondiloartrosis, espondilitis anquilopoyética.
 - 47.- Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.
 - 48.- Enfermedades sistemáticas del esqueleto.
 - 49.- Atrofia muscular. Miositis osificante.
 - 50.- Distrofia muscular progresiva.
 - 51.- Miotonía congénita (Oppenhein).
- 52.- Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.
- 53.- Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.
 - D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGÍA
 - 54.- Anomalías congénitas del metabolismo.
- 55.- Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides, y pancreática.
 - 56.- Hipogonadismos masculinos y femeninos.
 - 57.- Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

- 58.- Enfermedad gotosa.
- E) APARATO CARDIOVASCULAR
- 59.- Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
- 60.- Síntomas o signos de insuficiencia cardiaca.
- 61.- Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral.
- 62.- Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.
 - 63.- Hipotensión inferior a (95-50).
- 64.- Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
 - 65.- Hipersensiblidad del seno carotideo.
 - 66.- Arritmias extrasinusales, excepto extrasistólicas ocasionales.
- 67.- Bloqueos de conducción excepto bloqueo completo o incompleto de rama derecha y bloqueo aurículo ventricular de primer grado.
 - 68.- Cardiopatía isquémica.
- 69.- Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
 - 70.- Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
- 71.- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas postrombo flebíticas.
- 72.- Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.
 - 73.- Arteritis de cualquier etiología.
 - 74.- Cor pulmonale.
 - 75.- Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.
 - F) APARATO RESPIRATORIO
- 76.- Bronconeumopatias obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.
 - 77.- Estenosis traquiales y bronquiales.
 - 78.- Enumotorax espontáneo.
 - 79.- Bullas y enumatoceles.
 - 80.- Atelectasias lobares.
 - 81.- Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
 - 82.- Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.
- 83.- Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
- 84.- Neumonectomías, Lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.
 - G) APARATO DIGESTIVO
- 85.- Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aún estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.
 - 86.- Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
- 87.- Diarrea crónica y síndrome de mala absorción de cualquier etiología.
- 88.- Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, seudoquistes pancreático.
 - 89.- Mucoviscidosis.
- 90.- Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.
 - 91.- Hepatitis y colostasis agudas.
 - 92.- Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
 - 93.- Granulomatosis hepáticas.
 - 94.- Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
 - 95.- Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo.
 - 96.- Granulomatosis hepáticas.
 - 97.- Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
- 98.- Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto aprendicectomía).
 - 99.- Físutlar digestivas a cualquier nivel.

- 100.- Herniaciones abdominales no corregidas.
- 101.- Encogresis de cualquier etiología.
- 102.- Poliposis colónica múltiple.
- 103.- Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis etc).
- H) PIEL
- 104.- Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromías, atrofias, fístular, tumoraciones, acné disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identifican personal "de visu".
- 105.- Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
 - 106.- Lesiones por fotosensibilidad.
 - 107.- Liquen Ruber Plano.
 - 108.- Ictiosis.
- 109.- Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
- 110.- Enfermedades eritematosa, ezcemosas, vesiculosas, y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) APARATO URINARIO

- 111.- Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.
- 112.- Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
- 113.- Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa etc).
- 114.- Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc).
 - 115.- Pielonefritis crónica.
 - 116.- Nefroctomía previa.
 - 117.- Litiasis renal.
 - 118.- Nefroesclerosis de cualquier etiología.
 - 119.- Glomerulonefritis de cualquier etilogía.
- 120.- Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.
 - 121.- Enuresis.
 - 122.- Hidronefrosis.
 - J) APARATO GENITAL FEMENINO
- 123.- Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
 - 124.- Prolapsos genitales.
 - 125.- Infecciones genitales crónicas.
- 126.- Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier
 - 127.- Endometriosis.
 - K) APARATO GENITAL MASCULINO
- 128.- Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonodales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
 - 129.- Síndrome del testículo feminizante.
 - 130.- Hidrocele y variocele.
 - 131.- Criptorquidía.
 - L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS
- 132.- Leucosis, enfermedades del sistema reticulohisticitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.
 - 133.- Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.
 - 134.- Enfermedades lifoproliferativas.
 - 135.- Neoplasias eritroides.
 - 136.- Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.
 - 137.- Enfermedades auto inmunes.
 - 138.- Anemias de cualquier etiología.
 - M) APARATO VISUAL.-
- 139.- La agudeza visual sin corrección, deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo.
 - 140.- Nistagmus.

- 141.- Exoftalmos unilateral o bilateral.
- 142.- Albinismo.
- 143.- Ptosis palpebrales.
- 144.- Catarata evolutiva o incipiente.
- 145.- Subluxación del cristalino.
- 146.- Glaucoma agudo o crónico.
- 147.- Retinosis pigmentaria.
- 148.- Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
- 149.- Diplopía.
- 150.- Estrabismo acentuado.
- 151.- Daltonismo.
- 152.- Ectropión.
- 153.- Entropión.
- 154.- Dacriocistitis.
- 155.- Heterecromia iridiana muy manifiesta.
- 156.- Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.
 - N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLÓGICO.-
- 157.- Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
- 158.- Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
 - 159.- Tartamudez.
 - 160.- Perforaciones de paladar duro y blando. Atresia de Coanas.
- 161.- Labio Leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.
- 162.- Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, foniatría o de la olfacción.
- 163.- Desviación del tabique nasal; congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
 - 164 Ocena.
 - 165.- Sinusitis crónica.
- 166.- Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
- 167.- Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares. Etc.
- 168.- Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional. Perforación timpánica.
 - O) SISTEMA NERVIOSO
 - 169.- Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
 - 170.- Neuropatías periféricas parciales o totales.
 - 171.- Enfermedades del sistema extrapiramidal.
 - 172.- Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
- 173.- Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
 - 174.- Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
- 175.- Agenesias, Hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.
 - 176.- Temblor de cualquier etiología.
 - 177.- Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.
- 178.- Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.
 - P) RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO
- 179.- Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
 - 180.- Psicosis.
- 181.- Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
 - 182.- Intento de suicidio.
 - 183.- Alcoholismo y toxicomanía.
 - 184.- Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

- 185.- Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.
 - 186.- Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.
- 187.- Perversiones sexuales, exhibicionismo, pedofilia, necrofilia etc.
- 188.- Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

De igual modo se faculta al Tribunal para eliminar a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o a admitir a aquellos que presentando alguna de las enfermedades mencionadas en este anexo, el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

Igualmente el Tribunal queda autorizado para solicitar la realización de cualquier exploración médica que considere necesaria.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES DEL TURNO LIBRE

A) TREPA DE CUERDA:

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones. Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando no se alcance con ambas manos, la marca establecida.
- Cuando se pare para descansar durante la trepa.
- Cuando se supera el tiempo máximo establecido.
- B) SALTO DE LONGITUD (SIN CARRERA):

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo se permite el balanceo de pies de talón a metatarso sin perder contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

C) VELOCIDAD:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

D) RITMO-RESISTENCIA:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

E) NATACIÓN:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FÍSICA.-

A) TREPA DE CUERDA .-

MUJERES.- 4 metros. Se eliminarán con 16" o más.

HOMBRES. - 5 metros. Se eliminarán con 15" o más.

B) SALTO DE LONGITUD

MUJERES.- Se las eliminará con un salto de 2,05 m o menos.

HOMBRES.- Se les eliminará con un salto de 2,35 m o menos.

C) VELOCIDAD

MUJERES.- Se les eliminará con 8", 6 o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 7", 6 o más.

D) RITMO-RESISTENCIA

MUJERES.- Se les eliminará con 4 minutos 20" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 3 minutos 20" o más.

E) NATACIÓN

MUJERES.- Se les eliminará con 25" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 19" o más.

ANEXO III: PROGRAMA PARA LOS ASPIRANTES DEL TURNO LIBRE Y DE MOVILIDAD

A) PARTE GENERAL

Tema 1.- Organización Política del Estado Español. Clases y forma de Estado.- La Corona.- Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2.- El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Particularidades. Regulación según Ley 30/1992.

Tema 9.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El Régimen disciplinario.

B) RÉGIMEN LOCAL

Tema 11.- Órganos de gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12.- Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones Municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 13.- Organización y funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14.- La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.

Tema 15.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

C) DERECHO PENAL

Tema 16.- El Código Penal.- Delitos y Faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.- Personas criminalmente responsables.

Tema 17.- El homicidio y sus formas.- El aborto, las lesiones.

Tema 18.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo y provocación sexual.

Tema 19.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas, los daños.

Tema 20.- Delitos contra la seguridad colectiva.- Los incendios, delitos contra la salud pública, delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 21.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 22.- Los delitos de imprudencia, con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 23.- Las faltas.- Faltas contra las personas, faltas contra el patrimonio, faltas contra los intereses generales, faltas contra el orden público.

D) TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 1.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.- Competencias de la Administración del Estado y de las municipales.

Tema 2.- Normas generales de circulación.-Circulación de vehículos: Velocidad; Prioridad de paso; Cambio de dirección, sentido y marcha atrás, adelantamiento, parada y estacionamiento.

Tema 3.- Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.- Otras normas de circulación.

Tema 4.- Señalización: Normas generales.- Prioridad.- Formato e idioma de las señales.

Tema 5.- Autorizaciones administrativas.- Autorizaciones para conducir.- Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 6.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Procedimiento sancionador.

Tema 7.- Ruidos. Seguros. Alcohol.

Tema 8.- Accidentes: concepto y clases. Fuentes de información del accidente. Investigación de las causas. Actuación de la Policía Local ante el accidente.

D) MEDIO AMBIENTE

Tema 1.- Actividades sujetas a licencia ambiental.

Tema 2.- Ruidos.

Tema 3.- Residuos sólidos urbanos.

E) POLICÍA ADMINISTRATIVA

Tema 1.- Contenido de todas las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Bandos.

Tema 2.- Defensa de consumidores y usuarios.

Tema 3.- Disciplina urbanística.

Tema 4.- Cumplimiento de los actos y acuerdos municipales. Cumplimiento de disposiciones estatales y autonómicas con incidencia en el ámbito municipal: menores, mujeres, medio ambiente.

Tema 5.- La violencia doméstica y la de género. Apoyo a las víctimas.

Tema 6.- Atención al ciudadano y colaboración con el mismo en la tramitación de quejas. Calidad en la prestación del servicio público.

ANEXO IV: PROGRAMA PARA LOS ASPIRANTES DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- Ruidos. Seguros. Alcohol.

Tema 2.- Accidentes: concepto y clases. Fuentes de información del accidente. Investigación de las causas. Actuación de la Policía Local ante el accidente.

Tema 3.- Actividades sujetas a licencia ambiental.

Tema 4.- Ruidos.

Tema 5.- Residuos sólidos urbanos.

POLICÍA ADMINISTRATIVA

Tema 1.- Contenido de todas las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Bandos.

Tema 2.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.- Competencias de la Administración del Estado y de las municipales.

Tema 3. Defensa de consumidores y usuarios.

Tema 4.- Cumplimiento de los actos y acuerdos municipales. Cumplimiento de disposiciones estatales y autonómicas con incidencia en el ámbito municipal: menores, mujeres, medio ambiente.

Tema 5.- La violencia doméstica y la de género. Apoyo a las víctimas.

Tema 6.- Atención al ciudadano y colaboración con el mismo en la tramitación de quejas. Calidad en la prestación del servicio público. Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

De conformidad con la última convocatoria aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de abril de 2001 se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de cinco plazas de Agente de la Policía Local incluyéndose el temario siguiente:

A) PARTE GENERAL

- Tema 1.- Organización Política del Estado Español. Clases y forma de Estado.- La Corona.- Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 2.- El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3.- La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.
- Tema 4.- Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.
- Tema 5.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.
- Tema 6.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- Tema 7.- El Derecho Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.
- Tema 8.- El procedimiento administrativo. Particularidades. Regulación según Ley 30/1992.
- Tema 9.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.
- Tema 10.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El Régimen disciplinario.

B) RÉGIMEN LOCAL

- Tema 11.- Órganos de gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.
- Tema 12.- Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones Municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.
- Tema 13.- Organización y funciones de la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con otros Cuerpos de Policía.
- Tema 14.- La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.
- Tema 15.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

C) DERECHO PENAL

- Tema 16.- El Código Penal.- Delitos y Faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.- Personas criminalmente responsables.
 - Tema 17.- El homicidio y sus formas.- El aborto, las lesiones.
- Tema 18.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo y provocación sexual.
- Tema 19.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas, los daños.
- Tema 20.- Delitos contra la seguridad colectiva.- Los incendios, delitos contra la salud pública, delitos contra la seguridad del tráfico.
- Tema 21.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.
- Tema 22.- Los delitos de imprudencia, con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.
- Tema 23.- Las faltas.- Faltas contra las personas, faltas contra el patrimonio, faltas contra los intereses generales, faltas contra el orden público.

D) TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 1.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.- Competencias de la Administración del Estado y de las municipales.

- Tema 2.- Normas generales de circulación.-Circulación de vehículos: Velocidad; Prioridad de paso; Cambio de dirección, sentido y marcha atrás, adelantamiento, parada y estacionamiento.
- Tema 3.- Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.- Otras normas de circulación.
- Tema 4.- Señalización: Normas generales.- Prioridad.- Formato e idioma de las señales.
- Tema 5.- Autorizaciones administrativas.- Autorizaciones para conducir.- Autorizaciones relativas a los vehículos.
- Tema 6.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Procedimiento sancionador.
- San Andrés del Rabanedo, 20 de septiembre de 2004.-LA CONCE-JALA DE PERSONAL, María Teresa Cigales Romero.

* * *

REGISTRO DE ENTRADA APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

TELÉFONO

DIRECCIÓN

MUNICIPIO

C.P

PROVINCIA

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en la selección de dos plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) por concursooposición y turno:

- ☐ Promoción interna
- Movilidad, entre Oficiales de la Comunidad de Castilla y León, y del resto del Estado.
- □ Libre

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido en el proceso destinado a la selección de dos plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CON CARÁCTER PRECEP-TIVO (LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS CITADOS DEBERÁ SUBSANARSE):

- 1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).
- 2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O TITULACIÓN EQUIVALENTE EXIGIDO EN LAS BASES.
 - 3.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.
- 4.-JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE SEIS EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA: Currículo, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, DE DE

FIRMA SOLICITUD:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

* * *

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente. Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos de deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, 28 de septiembre de 2004.-La Alcaldesa en funciones, María Eugenia Gancedo García.

7884

917,60 euros

* * *

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2004, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna en primer lugar y otros turnos, de dos plazas de Oficial de la Policía Local de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

BASES DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER FIJO DE UN PUESTO DE CONDUCTOR DE SERVICIOS MUNICIPA-LES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

1°.- OBJETO.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión por oposición, con carácter fijo, por turno libre, de un puesto de Conductor de Servicios Municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluido en la Oferta de Empleo Público para 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2004.

Las funciones del puesto de trabajo independientemente de las que establezca la Relación de Puestos de Trabajo, serán las siguientes:

Conducción de cualquiera de los vehículos del parque móvil del Ayuntamiento.

Mantenimiento básico, pequeñas reparaciones mecánicas y limpieza.

El régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

El puesto está dotado con el salario y complementos establecidos en la legislación vigente, Convenio Colectivo en vigor y el Presupuesto Municipal vigente en cada ejercicio, ascendiendo el salario en el presente año a la cantidad de 15.091,55 euros por año (12 mensualidades). Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

La jornada de trabajo será la establecida para las Administraciones Públicas, distribuida conforme determine el responsable del Servicio.

El que resulte seleccionado contará con un período de prueba de dos meses excepto en los casos previstos normativamente.

El régimen del contrato será el establecido en las normas de derecho laboral.

2°.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la oposición y por tanto ser admitido en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Poseer o estar en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y carnet de conducir A, A1,B, BTP, C o el equivalente según la normativa vigente y de conformidad con la normativa de convalidación existente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 2.- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales y de los demás Estados miembros de la Unión Europea. También pueden presen-

tarse los extranjeros extracomunitarios de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, artículo 10,2.

- 3.- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- 4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

3°.- SOLICITUDES.-

Los aspirantes presentarán sus instancias, de conformidad con el anexo II, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de Oficina, de 9:00 horas a 14:00 horas, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN , *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* y los sucesivos anuncios de las actuaciones de la oposición se publicarán en el referido Tablón de anuncios o de la sede en que el tribunal celebre sus sesiones.

Los derechos de examen se fijan en seis euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304, haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en la oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

A la instancia, cuyo modelo se adjunta al final de estas bases, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 En caso de extranjeros, los permisos correspondientes.
- 2.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen, o, en su caso certificado de exención.
 - 3.-Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRI-BUNAL Y FECHA DE INICIACIÓN DE LA OPOSICIÓN.-

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del plazo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del tribunal y determinará por sorteo el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente, publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes.

5°.- TRIBUNAL.-

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue. VOCALES:

El Concejal Delegado del Área o Concejal en quien delegue.

Un representante de la oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Dos trabajadores municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Se designará igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como presidente.

6°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN -

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio y que se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar, de tal modo que serán eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

El primer ejercicio, obligatorio, consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de cuarenta preguntas sobre el anexo I del programa, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

El segundo ejercicio es una prueba práctica consistente en la realización de las pruebas de conducción y de mantenimiento de un vehículo que determine el tribunal.

La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los ejercicios de la oposición.

7°.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Efectuada la calificación de los aspirantes, el tribunal propondrá para ocupar el puesto o plaza al opositor que obtenga la puntuación más alta, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes restantes que hubiesen superado algún ejercicio de la oposición, pero que no superen ésta entrarán a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes que se puedan producir, por orden de puntuación.

8°.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la norma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I: PROGRAMA

PARTE GENERAL: DERECHO CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. La sección primera del capítulo II del título I de la Constitución Española: derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 3.- La Administración Pública Local.

Tema 4.- El municipio: competencias en materia de tráfico, seguridad vial y comunicaciones.

Tema 5.- Las multas y el procedimiento de tramitación.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Los motores gasolina y diesel. Sus diferencias. Tipos de motores.

Tema 2.-Sistema de refrigeración. Componentes y su funcionamiento.

Tema 3.- Sistema de engrase.

Tema 4.-Sistema de alimentación y de inyección en motores de gasolina y diesel.

Tema 5.- La distribución. El escape. Elementos utilizados en los vehículos para evitar la contaminación.

Tema 6.-Sistema de frenado. El sistema de frenos ABS.

Tema 7.- Sistemas de suspensión. Los neumáticos, su mantenimiento.

Tema 8.- El sistema de dirección.

Tema 9.- El sistema de trasmisión. Embragues y convertidores.

Tema 10.- La electricidad del automóvil. El sistema de encendido y sus partes. El sistema del alumbrado.

Tema 11.- Chasis y carrocería del vehículo. Pintura.

Tema 12.- La revisión preventiva del vehículo. Normas generales de la inspección técnica de vehículos.

Tema 13.- Legislación sobre tráfico. Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación. Las autorizaciones administrativas.

Tema 14.- Factores que intervienen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el alcohol. Normas sobre las bebidas alcohólicas y la conducción.

Tema 15.- Los accidentes de tráfico. Medidas a adoptar ante un tráfico. Conductas delictivas. Primeros auxilios.

San Andrés del Rabanedo, 15 de junio de 2004.-LA CONCEJALA DE PERSONAL, María Teresa Cigales Romero.

ANEXO II

REGISTRO DE ENTRADA APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

TELÉFONO

DIRECCIÓN

MUNICIPIO

C.P

PROVINCIA

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en la provisión de un puesto de: CONDUCTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso al puesto anteriormente citado.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo para la contratación laboral con carácter fijo de un puesto de CONDUCTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CON CARÁCTER PRECEPTIVO

1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE Y PERMISOS EN CASO DE EXTRANJEROS).

- 2.-FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O TITULACIÓN EQUIVALENTE EXIGIDO EN LAS BASES. CARNET DE CONDUCIR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
 - 3.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.
- 4.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE SEIS EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA: Currículo, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, DE DE DE

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

* * *

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos de deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, 28 de septiembre de 2004.-La Alcaldesa en funciones, María Eugenia Gancedo García.

7885

233.60 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don José Luis Carnero García, en representación de Aluminios Carnero SLL, se ha solicitado licencia para instalación de taller y exposición de carpintería metálica en carretera Santander, número 42, c/v calle Jardiel Poncela, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 21 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7856

6,80 euros

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de condiciones que debe regir el arrendamiento de los derechos de explotación del bar-cafetería del Centro Cultural y de Servicios de la localidad de Villasinta de Torío, sometiendo a trámite de información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

1.-Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

 Objeto del contrato: Arrendamiento de los derechos de explotación del bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios de la localidad de Villasinta de Torío. 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Adjudicación: Concurso.

4.-Garantía: Provisional: 240,00 euros.

5.-Obtención de documentación e información:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre. Negociado de Contratación.

Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

Localidad: 24012 Villaquilambre, León.

Teléfono: 987 287 201. Fax: 987 287 216.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, del presente anuncio, siendo también la fecha límite para la admisión de ofertas.

6.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones para el arrendamiento de los derechos de explotación del barcafetería.

7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite: Quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación:

Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

-Negociado de Contratación-.

Plaza de la Constitución, s/n.

24012 Villaquilambre, León.

8.-Apertura de ofertas:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

Localidad: Villaquilambre.

Fecha: Primer día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Hora y lugar: 11.00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Villaquilambre.

9.-Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

Villaquilambre, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7992

48.00 euros

ARDÓN

Por don José María de la Sierra Marcos, en nombre y representación de la empresa Hormigones Sierra SL, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de plantas de tratamiento de áridos y fabricación de suelo-cemento y hormigón, en las parcelas 150 y 151 del polígono 230, en Cillanueva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un período de veinte días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular en la Secretaría Municipal las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 22 de septiembre de 2004.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

7857

13,60 euros

ALGADEFE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamacio-

nes, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Dionisio González Martínez, en representación de La Piedad de Algadefe CB, para construcción de nave-aprisco con emplazamiento en zona rústica al polígono 16, parcela 6, de este municipio.

Algadefe, 21 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Vicente Herrero García.

7859

10,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Santiago González Martínez para su actividad ganadera de ovino, mediante la construcción de nueva nave destinada para aprisco con pasillo de alimentación, en instalaciones preexistentes, con emplazamiento en finca rústica al sitio de Cuatro Vientos de este municipio.

Algadefe, 11 de agosto de 2004.-El Alcalde, Vicente Herrero García.

7862

11,20 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2004, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Único de 2004, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 150 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Pobladura de Pelayo García, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

7860

3,00 euros

VILLABRAZ

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de "Pavimentación de la calle Valencia, calle La Calleja, travesía de las Eras y calle Santo Tomás (Villabraz) y calle Las Charcas (Fáfilas)", incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2004.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de 30 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes.

A los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villabraz, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

7861

5,80 euros

NOCEDA DEL BIERZO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, resumido por capítulos:

INGRESOS

11.10112500	
	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	62.500,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	9.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	54.901,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	100.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.850,00
Cap. 7. Transferencias de capital	483.900,00
Total ingresos	715.151,00
GASTOS	
	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	60.200,00
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	101.248,00
Cap. 3. Gastos financieros	2.500,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	32.000,00
Cap. 6. Inversiones reales	489.503,00
Cap. 7. Transferencias de capital	8.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	21.700,00
Total gastos	.715.151,00

ANEXO: PLANTILLA DE PERSONAL

- A.-Funcionarios de carrera:
- Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Cubierta.
- 1 Auxiliar Administrativo. Grupo D. Situación: Cubierta.
- B.-Personal laboral eventual:
- 1 Auxiliar Administrativo-Plan Reg. Empleo.
- 1 Monitor natación. Situación: Contrato obra/servicio.
- 6 Peones. Situación: Contratos obra/servicio-FSE.
- 3 Discapacitados-Serv. Sociales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer, conforme con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el presente BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Noceda del Bierzo, 24 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

7864

8,80 euros

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2004 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 del vigente Presupuesto Municipal de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince día hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si al término del plazo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación del expediente devendrá definitiva.

Vallecillo, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, Adrián Pérez Flórez.

7865

3,40 euros

LA VECILLA

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2004 aprobó el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 3^{er} trimestre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Comisión de Gobierno.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso administrativo, será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán también, utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Período voluntario de pago: Del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2004.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

-Caja España.

-Banco de Santander.

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7886

8,80 euros

MATALLANA DE TORÍO

Solicitada por don Raúl Vicente Idalgo, en nombre y representación de Telefónica Móviles España SA, la instalación de una nueva línea aérea de baja tensión de 158 metros, a una potencia de 9,9 kW, que partirá de un armario de contador a instalar, a la tensión de 380 voltios, instalación que se situará en la finca Las Lomas, s/n, de la localidad de Naredo de Fenar, perteneciente a este término municipal, y cuyo objeto consiste en dotar de suministro eléctrico a un repetidor de telefonía móvil (Expediente número 1236/03). En cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, se abre un período de información pública de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Matallana de Torío, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

7901

16,80 euros

VILLAQUEJIDA

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2004, se ha acordado designar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don José Manuel Mañanes Pérez y Segundo Teniente de Alcalde a la Concejala doña Mª del Pilar Martínez Vallinas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquejida, 22 de septiembre de 2004.-EL ALCALDE, Benito Cadenas Andrés

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por motivo de enfermedad de esta Alcaldía han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, por Decreto del día de la fecha, en el Primer Teniente de Alcalde, don José Manuel Mañanes Pérez, incluyendo dicha delegación la de las facultades relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

Villaquejida, 22 de septiembre de 2004.-EL ALCALDE, Benito Cadenas Andrés.

7902

4,60 euros

CASTROPODAME

De conformidad con lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Decreto 22/2004, de 29 de enero), se expone al público por plazo de 20 días, a partir de la publicación de este anuncio, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la solicitud de autorización de Uso en Suelo Rústico, a instancia de don Agustín Ángel Martínez Blanco, para construcción de una vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en el polígono número 30, parcela número 738, en la localidad de Matachana.

Lo que se hace público, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 28 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Julio Anta González.

7995

12,00 euros

VALDEPOLO

Don Constantino Martínez Lomas ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de asentamiento de 9 colmenas en el polígono 214, finca número 21 de la localidad de Villahibiera de este municipio.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 28 de septiembre de 2004.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

7996

12,00 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, aprobó el padrón de tasas y precios públicos, correspondiente al año 2004.

Mediante el presente anuncio se expone al público para su notificación colectiva de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

- A) Reposición ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.
- B) Contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.
- C) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Fabero, 30 de septiembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).

7997 8,40 euros

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo aprobó las bases para la concesión de subvenciones que siguen, en sesión de fecha 24 de mayo de 2004. Por el presente anuncio se hacen públicas las mismas y la correspondiente convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS O RECREATIVAS, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIA-CIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Primera. Objeto de la subvención.

La financiación de las actividades culturales, deportivas o recreativas de ámbito supramunicipal o que circunscribiéndose a un solo Municipio sean de interés general o tengan especial relevancia para la Comarca de El Bierzo.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y federaciones de asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca de El Bierzo que con anterioridad a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la convocatoria, figuren inscritas en el Registro de Asociaciones del Consejo Comarcal del Bierzo.

Tercera. Cuantía de la subvención.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 6.000 euros. La cuantía concreta de la subvención vendrá determinada en función del número de solicitudes presentadas, no pudiendo exceder en

ningún caso del 50% del gasto previsto.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán según modelo, en el Registro General del Consejo Comarcal del Bierzo, Avenida de la Minería s/n (Edificio Minero), 3ª planta, de Ponferrada.

El plazo para la presentación de solicitudes será el de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Junto con la solicitud se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Un proyecto o programa detallado con indicación de su coste total, por cada actividad para la que se solicita subvención.
- b) Certificación del secretario de la asociación, en su caso, relativa al número de socios de la misma.
- c) En el caso de existir variación en los datos que figuran en el Registro de Asociaciones del Consejo Comarcal del Bierzo, certificación de dicha variación.

Quinta. Procedimiento y resolución.

Recibidas en el plazo señalado las solicitudes debidamente cumplimentadas, tras su estudio y valoración se formulará propuesta de asignación de subvenciones, y en el plazo máximo de tres meses será resuelta la convocatoria.

Cada asociación y federación sólo podrá recibir una subvención dentro de esta convocatoria.

Sexta. Pago de la subvención.

El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad previo cumplimiento por parte de la asociación o entidad de los requisitos siguientes:

- a) No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- b) En todo caso, estas subvenciones quedan sujetas a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consejo Comarcal del Bierzo.
- c) En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal del Bierzo.

Séptima. Justificación.

La justificación deberá efectuarse durante el ejercicio económico y antes del 31 de diciembre, mediante la presentación de los siguientes documentos.

- a) Copia compulsada por la Secretaría del Consejo Comarcal del Bierzo, de las facturas originales justificativas de la realización del gasto, que en todo caso, su cuantía total deberá ser de al menos el 200% del importe de la subvención concedida.
- b) Memoria de actividades realizadas y encuadradas dentro del proyecto o programa que sirvió de base para la solicitud de la subvención.
- c) Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la asociación
- d) Indicación del número de cuenta (20 dígitos) en el que se ha de abonar la subvención.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria llevará a la cancelación de la adjudicación de la subvención concedida

Ponferrada, 31 de agosto de 2004.—El Presidente, Ricardo José González Saavedra.

* * *

7277

56,00 euros

La Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal de Bierzo aprobó las bases para la concesión de subvenciones indicadas a continuación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2004. Por el presente anuncio se hacen públicas las mismas y la correspondiente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL AÑO 2004

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, establece el sistema de acción social de Castilla y León, fijándose como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

Por su parte la referida Ley establece en su exposición de motivos la importancia que tiene en materia de acción social la gestión de las entidades privadas, apoyando toda forma de colaboración.

El Consejo Comarcal del Bierzo, consciente de la importancia de promover y fomentar la iniciativa social, entiende que es conveniente apoyar económicamente a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que actúan en el ámbito de los servicios sociales de la Comarca.

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Comarcal del Bierzo, a través del Área de Acción Social y dentro del marco de la normativa vigente, convoca subvenciones en materia de acción social por valor de 6.000 euros, para los programas o sectores que se indican, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro, registradas como tales en el Consejo o que tengan solicitada la inscripción en el mismo antes de la publicación de esta convocatoria, y que desarrollen su labor dentro de los campos

específicos de servicios sociales (transeúntes, tercera edad, minusválidos, promoción de la mujer, infancia y familia, minorías étnicas, etc.), y sus actividades se dirijan a hacer realidad los objetivos del Sistema de Acción Social de la Comunidad.

Segunda. Las subvenciones podrán solicitarse para la promoción y el sostenimiento de actividades.

Tercera. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- a) Los viajes de ocio.
- b) Las comidas.

Cuarta. toda entidad interesada presentará la solicitud en el Registro General del Consejo, dentro de los quince días naturales siguientes al de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, e irán dirigidas al señor Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo.

Quinta. Cada entidad no podrá presentar más de una solicitud. La misma irá acompañada por la siguiente documentación:

- a) Con carácter general:
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal correspondiente a la entidad solicitante.
- Fotocopia del número de inscripción en el Registro de Asociaciones y/o Entidades o documento que acredite la solicitud de inscripción, de fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Fotocopia del número de inscripción en el Libro de Registro de servicios y centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, en su caso.
- Memoria resumida de actuaciones del ejercicio anterior a la presente convocatoria.
 - b) Con carácter específico:
- Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, indicando número de participantes, fechas y lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma.
- c) En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones, las cuales serán compatibles siempre que no sobrepasen en conjunto el 100% del coste de la actividad. No obstante la subvención del Consejo no superará el 50% del presupuesto presentado.

Sexta. Recibidas las solicitudes, la Delegación de Bienestar Social podrá requerir a los interesados para que en un plazo máximo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases generales de la convocatoria. La no presentación de los documentos referidos, o la insuficiencia de los presentados, supondrá que se dicte resolución de archivo del expediente.

Séptima. Tras el estudio y valoración se formulará propuesta de asignación de subvenciones, y en el plazo máximo de tres meses será resuelta la convocatoria. En la concesión se tendrán en cuenta:

- Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.
 - El número de beneficiarios.
 - La continuidad de las programaciones.
 - La aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.

Octava. Contra el acuerdo correspondiente, el cual pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes desde la comunicación del acuerdo.

Novena. El importe de la subvención concedida podrá ser abonada en su totalidad en concepto de "pago a justificar" previa solicitud del interesado. Por parte de la asociación o entidad deberán cumplirse previamente los requisitos siguientes:

- a) No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- b) La publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal del Bierzo.

En todo caso, estas subvenciones quedan sujetas a lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto del Consejo Comarcal del Bierzo.

Décima. La justificación deberá efectuarse durante el ejercicio económico y antes del 31 de diciembre, mediante la presentación de los siguientes documentos.

- a) Copia compulsada por la Secretaría del Consejo Comarcal del Bierzo, de las facturas originales justificativas de la realización del gasto. Su cuantía total deberá ser de la menos el 200% del importe de la subvención concedida.
- b) Memoria de actividades realizadas y encuadradas dentro del proyecto o programa que sirvió de base para la solicitud de la subvención.
- c) Indicación del número de cuenta (20 dígitos) en el que se ha de abonar la subvención.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria llevará a la cancelación de la adjudicación de la subvención concedida.

Ponferrada, 15 de septiembre de 2004.-El Presidente, Ricardo González Saavedra.

7517

64,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 03 00132023

Nombre/Razón social: Industria Berciana Extrusora SA.

Número documento: 24 02 603 04 002299559.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Ponferrada.

Hace saber. En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Industria Berciana Extrusora SA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de noviembre de 2004, a las 12.00 horas, en la calle Monasterio de Carracedo 4 de Ponferrada y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 23 de noviembre de 2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.
- 7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
- 8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
- 9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
- 10.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
- 11.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Ponferrada, 30 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

Advertencias:

- Las ofertas en sobre deberán presentarse en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León sita en la calle Cinco de Octubre, número 20. 24071-León.
- Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: http://www.seg-social.es.

Ponferrada, 30 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Industria Berciana Extrusora SA.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Nave industrial compuesta de planta baja de 3 551 53 m² C.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Calle Arenas o La Llanada. Código postal: 24400. Código municipal: 24118.

Datos Registro.

Número registro: 01. Número tomo: 1872. Número libro: 109. Número folio: 32. Número finca: 8246. Importe tasación: 1.090.659,00 Cargas que deberán quedar subsistentes.

Banco Simeón SA. Carga: Hipoteca. Importe: 441.182,07 Tipo de subasta en primera licitación: 649.476,93.

Descripción ampliada.

Nave industrial compuesta de planta baja de $3.551,53~\text{m}^2$ construidos y $3.480,45~\text{m}^2$ útiles, y planta primera o alta de $140~\text{m}^2$ construidos y $3.60,45~\text{m}^2$ útiles, y planta primera o alta de $140~\text{m}^2$ construidos y $1.60,100~\text{m}^2$ construidos y $1.60,1000~\text{m}^2$ construidos y $1.60,1000~\text{m}^2$

dos y 130,11 m² útiles, al sitio denominado Arenas o La Llanada, en término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada.

Municipio: Ponferrada.

Naturaleza de la finca: Nave.

Vía Pública: Calle Arenas o La Llanada, término de Santo Tomás de las Ollas.

Superficie: 15.000 metros cuadrados.

Superficie construida: 3.691,53 metros cuadrados.

Superficie útil: 3.610,59 metros cuadrados.

Linderos: Norte, resto de finca matriz; Sur, camino en resto de finca matriz que lo separa de la zona excluida ocupada por los tendidos de líneas eléctricas, que entran y salen de la subestación de Endesa; Este, vial 1 en resto de finca matriz; Oeste, resto de finca matriz.

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad ostenta la empresa deudora de referencia por título de adjudicación administrativa, y el 100% de la obra nueva de la descrita finca registral, cuya titularidad ostenta la empresa deudora de referencia por título de obra nueva en construcción.

En el interior de la nave existe un horno de maduración de perfiles y una máquina extrusora del aluminio, anclados al suelo, que se declaran igualmente embargados como parte de la industria.

Ponferrada, 30 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8023 118,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría Genera

El Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León), CIF P-2407800-H, solicita la autorización para realizar obras en el río Torío, en la localidad de Pedrún de Torío, término municipal de Garrafe de Torío (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

- Defensa, protección y acondicionamiento de las márgenes del río Torío a su paso por las proximidades de Pedrún de Torío.
- Dicha protección, se realiza mediante la colocación de escollera de peso no inferior a 1000 kg en la margen izquierda del río y aguas arriba del puente que da acceso a la localidad, en el tramo comprendido entro los dos azudes existentes.
- Dicha escollera de protección se inicia en el azud situado a unos 265 m aguas arriba del puente.
- Desde este punto y por la margen izquierda, se proyecta una escollera de 2 m de altura en sus primeros 125 m, pasando a 5 m de altura en los 140 m siguientes hasta llegar al azud más próximo al puente.
- Así mismo se contempla la limpieza y desbroce del matorral existente en el cauce en dicho tramo, así como la retirada de los acarreos fluviales que actualmente obligan el curso del río hacia la margen izquierda y reducen la sección hidráulica en caso de avenida.
- Se proyecta también la recogida y conducción de tres fuentes, con arqueta de recogida y conducción de PVC de diámetro 315 mm a través de la escollera, hasta el cauce del río.
- En el inicio de la escollera de protección, y sobre el azud, se proyecta una pequeña escala de peces, de la geometría y dimensiones señaladas en los planos de detalle.
- Aguas abajo del puente, la actuación prevista consiste en la recolocación de escollera en ambas márgenes, en 110 m de longitud que actualmente se encuentra en el propio cauce a causa de las fuertes avenidas de años pasados.

- En el final de dicho tramo, se proyecta un pequeño azud de escollera, de 0,50 m de altura, con el fin de crear una pequeña zona de remanso y favorecer así la freza de la trucha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN , puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torío (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 18546/04-LE A-16), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 17 de septiembre de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

7776

41.60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 1 0400950/2002

Procedimiento: Procedimiento ordinario 954/2002 (mi)

Sobre: Otras materias.

De: Mª Aurora Herrero Prieto.

Procuradora: Mª Lourdes Crespo Toral.

Contra: José López Suárez.

Procuradora: Lourdes Crespo Toral.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario número 954/02 en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia número 954/02. En la ciudad de León a 6 de mayo de 2003. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 954/02, entre partes, de una como del mandante doña María Aurora Herrero Prieto, vecina de La Robla, representada por la Procuradora señora doña María Lourdes Crespo Toral y defendida por el Letrado don Luis Miguel Lobaro Pozuelo, y, de otra, como demandado, don José López Suárez, vecino de Piedrafita de Babia, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad. Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral en nombre y representación de doña María Aurora Herrero Prieto contra don José López Suárez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el desahucio del demandado de la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda sita en el piso 5º B del edificio 17 de la calle Demetrio Valero de esta ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja en el plazo legal correspondiente, condenando al demandado a abonar al demandante la cantidad de tres mil ochenta y ocho euros con ochenta y un céntimos de euro (3.088,81) cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, adeudando asimismo las cantidades que se hayan devengado hasta la fecha de la presente sentencia, con expresa imposición de costas al demandado.- La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de

Enjuiciamiento Civil.- Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José López Suárez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a 10 de septiembre de 2004.-La Secretaria Judicial, (ilegible).

7663

43.20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

81400.

N.I.G.: 24115 1 0200202/2004.

Procedimiento: Divorcio contencioso 828/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Benigno González Álvarez. Procurador: Alejandro Tahoces Barba. Contra: Margarita González Duarte. Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio contencioso número 828/2003.

Emplazado: Margarita González Duarte.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, no oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ponferrada, a 17 de septiembre de 2004.-El Secretario (ilegible).

7887

20.80 euros

NÚMERO UNO DE EL BARCO DE VALDEORRAS

(Orense)

91905

NIG: 32009 2 0101743/2004.

Juicio de faltas 222/2004.

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción de El Barco de Valdeorras.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue juicio faltas con el número 222/04, en el cual se ha señalado para la celebración de la vista el próximo día 9 de noviembre de 2004 a las 11.15 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Brais y Raúl SL, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en El Barco de Valdeorras, a 5 de octubre de 2004, de lo cual doy fe.-La Secretaria, Inmaculada Crespo Fernández.

8100

11,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001357/2004.

01000

Número autos: Demanda 407/2004.

Materia: Seguridad social.

B.O.P. Núm. 242

Demandante: Ibermutuamur.

Demandados: Cándida Fernández Mulas, Natufénix SL, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Gerencia Regional de la Salud, Mutua Montañesa, Quarkcom SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 407/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Cándida Fernández Mulas Natufenix SL, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Gerencia Regional de la Salud, Mutua Montañesa, Quarkcom SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre responsabilidad compartida en prestaciones por fallecimiento a instancia de la indicada representación de Ibermutuamur, Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social número 274 contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 7, doña Cándida Fernández Mulas, Naturfenix SL y Quarkcom SL, a quienes absuelvo de las prestaciones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0407/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032/2130/0000/65/0407/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Quarkcom SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7653

48,00 euros

N.I.G.: 24089 4 0001256/2004.

01000.

Número autos: Demanda 364/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Amor Martínez Peláez.

Demandados: Carbonífera de la Espina de Tremor SA, Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 364/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amor Martínez Peláez contra la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor SA, Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Amor Martínez Peláez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor SA y Asepeyo, Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbonífera de la Espina de Tremor SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7654

40,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL BAJO DEL BIERZO

EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Daniel Morán Martínez, Recaudador de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Oficina Recaudadora contra los deudores que se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha 15 de septiembre de 2004 la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.— Notificado a los deudores que este expediente comprende el título ejecutivo dictado por el Recaudador Ejecutivo de la Comunidad de Regantes y requeridos de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en los artículos 103 del RD 1684/1990, de 20 de diciembre, que aprobó el Reglamento General de Recaudación, y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndolos satisfecho en el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia de apremio dictada por el Presidente

de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo el 20 de enero de 2003 y notificada a los deudores, ordenando el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, interés de demora y costas del procedimiento, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los deudores de los señalados anteriores en la orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento,

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor. Álvarez Fernández, Saturnino. Expediente 27/2001. DNI 71493016T.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA de regadío, situada en Carracedelo, municipio de Carracedelo (León), en el paraje conocido como Las Ballinas, es la parcela 126 del Polígono 4, con una superficie de terreno de veintiocho áreas y setenta centiáreas.

La finca linda: al Norte con la parcela número 125 de Antonia Fernández Álvarez, Sur con la parcela número 127 de Esteban Macías Amigo, Este con reguera y Oeste con senda de servicio por donde tiene salida y la parcela número 115 de Emigdio Quindós Abramo.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 6294 en el folio 51 del tomo 931, libro 42.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1993 a 2001	170,92
Recargos		34,18
Intereses de demora	ereses de demora	77,94
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	783.04

Deudor: Cobo Morán, José Toribio. Expediente 30/2001. DNI 16425240-C.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Ponferrada, municipio de Ponferrada (León), en el paraje conocido como Guímara o Fabero de Arriba, con una superficie de terreno de doce áreas y construida de 494 metros cuadrados. En la finca existe una nave industrial de planta baja, compuesta de una sola nave diáfana, dedicada a depósito, almacenamiento y distribución de materiales de saneamiento, de 494 metros cuadrados construidos. Se accede a dicha nave por el lindero norte de la finca, en el que existe una zona destinada a aparcamientos, existiendo en su parte posterior una salida que da a más terreno de la edificación.

La finca linda: al Norte con acceso a dicha nave y zona de aparcamientos que la separan de la carretera Orense-Ponferrada, Sur con más terreno de la edificación, Este con José Regueras y Oeste con Francisco Pérez.

La expresada finca se halla inscrita con carácter ganancial a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Ponferrada-1 (León), inscrita con el número 1515 en el folio 138 del tomo 1482, libro 13.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1992 a 2001	98,45
Recargos		19.69
Intereses de demora		45.78
Provisión para gastos y costas	para gastos y costas	500,00
	TOTAL	663.92

Deudor: Fernández Díez, Ovidia. Expediente 52/2001. Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Carracedelo, municipio de Carracedelo (León), en el paraje conocido como Vacariza, es la parcela 187 del polígono 1, con una superficie de terreno de treinta áreas y veinticinco centiáreas.

La finca linda: al Norte con terreno excluido, Sur con terreno excluido, Este con camino nuevo y Oeste con parcela 186 de Ángel González Franco y terreno excluido.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 5579 en el folio 121 del tomo 925, libro 36.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	2000 a 2001	50,00
Recargos		10,00
Intereses de demora		9,64
Provisión para gastos y costas		500,00
	ТОТАІ	560 64

Deudor: Fernández Fernández, Andrés. Expediente 34/2001. DNI 10073304-V.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Columbrianos, municipio de Ponferrada (León), en el paraje conocido como El Soto, es la parcela 37 del polígono 30, con una superficie de terreno de veinticinco áreas y treinta y cinco centiáreas.

La finca linda: al Norte con Dionisio Rodríguez, Sur con Felipe Martínez y otro, Este con la parcela 36 y Oeste con Antracitas de Gaiztarro.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Ponferrada-1 (León), inscrita con el número 8612 en el folio 168 del tomo 1560, libro 68.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1994 a 2001	23,08
Recargos		4,62
Intereses de demora		10,73
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	538,43

Deudor: Fernández Fernández, José. Expediente 35/2001. DNI 10019988-S.

Finca urbana como de la propiedad del deudor.

FINCA URBANA situada en Columbrianos, municipio de Ponferrada (León), situada en la calle Juncal, con una superficie de terreno de trescientos metros cuadrados.

La finca linda: al Norte con Pilar Fernández, Sur con camino de servidumbre de paso, Este con carretera a La Espina por donde tiene su entrada y Oeste con Leonardo Fernández.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Ponferrada-1 (León), inscrita con el número 8622 en el folio 174 del tomo 1560, libro 68.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1993 a 2001	282,90
Recargos		56,58
Intereses de demora		131,55
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	971.03

Deudor: García Cabo, Perpetua. Expediente 36/2001. DNI 09993051B.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Narayola, municipio de Camponaraya (León), en el paraje conocido como Vega de la Iglesia, con una superficie de terreno de diez áreas y treinta centiáreas.

La finca linda: al Norte con camino, Sur con David Carballo, Este con Manuel López y Oeste con Dominga López.

La expresada finca se halla inscrita con carácter ganancial a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 7649 en el folio 75 del tomo 1060, libro 58

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1996 a 2001	18,03
Recargos		3,61
Intereses de demora		8,38
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	530,02

Deudor: González Álvarez, Elicia. Expediente 40/2001. DNI 10064990-Y.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Camponaraya, municipio de Camponaraya (León), en el paraje conocido como Monterraso o El Escalero, es la parcela 548 del polígono 7, con una superficie de terreno de catorce áreas.

La finca linda: al Norte con Santiago Álvarez, Sur con camino, Este con Santiago Álvarez y Oeste con Joaquín Álvarez.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 5148 en los folio 124 y 183 de los tomos 957 y 1119, libros 44 y 65.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1996 a 2001	63,11
Recargos		12,62
Intereses de demora	*	29,35
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	605,08

Deudor: Merayo Fernández, Belarmino. Expediente 45/2001. DNI 10030701X.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Dehesas, municipio de Ponferrada (León), en el paraje conocido como Castillas, es la parcela 517 del polígono 85, con una superficie de terreno de ochenta áreas.

La finca linda: al Norte con propiedad de Leandro Merayo González hoy de Frutibierzo, Sur con camino, Este con Juan Antonio Sobrín y herederos de Ángel Arias y Oeste con carretera del INC.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Ponferrada-1 (León), inscrita con el número 48406 en el folio 202 del tomo 1437, libro 439.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1996 a 2001	1.700,94
Recargos		340,19
Intereses de demora		363,32
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	2.904,45

Deudor: Nieto González, Manuel. Expediente 48/2001. Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Carracedo del Monasterio, municipio de Carracedelo (León), en el paraje conocido como La Cavana, es la parcela 89 del polígono 16, con una superficie de terreno de cuarenta y tres áreas y cincuenta centiáreas.

La finca linda: al Norte con herederos de Ramón Cuadrado, Sur con camino, Este con Plácido Yebra Granja y Oeste con finca que también compra Juana Romero Caballero.

La expresada finca se halla inscrita con carácter ganancial a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 10555 en el folio 18 del tomo 1173, libro 70

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1999 a 2001	93,09
Recargos		. 18,62
Intereses de demora		19,03
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	630.74

Deudor: Pacios Blanco, Tomás. Expediente 50/2001. DNI 09997154-C.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Dehesas, municipio de Ponferrada (León), en el paraje conocido como Monte de Arriba, con una superficie de terreno de ochenta áreas.

La finca linda: al Norte con acequia para el riego, Sur con camino, Este con Felicitas Fernández y Oeste con Miguel Pacios.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Ponferrada-1 (León), inscrita con el número 1772 en el folio 28 del tomo 1485, libro 15.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1994 a 2001	346,66
Recargos		69,33
Intereses de demora		204,18
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	1.120,17

Deudor: Pardo Reguera, Argimiro. Expediente 51/2001. DNI 09913224-V.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Columbrianos, municipio de Ponferrada (León), en el paraje conocido como Poulones de Arriba o Forcas, con una superficie de terreno de cinco áreas.

La finca linda: a la derecha con Samuel Álvarez Poncelas, izquierda con Amado García Puerto, fondo con Rufino García Marqués y frente con calle particular.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Ponferrada-1 (León), inscrita con el número 15379 en el folio 103 del tomo 1682, libro

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1994 a 2001	28,85
Recargos		5,77
Intereses de demora		12,26
Provisión para gastos y costas		500,00
-	TOTAL	546,88

Deudor: Piñeiro Castiñeiras, Manuel. Expediente 54/2001. DNI 33151381-D.

Finca urbana como de la propiedad del deudor.

FINCA URBANA situada en Columbrianos, municipio de Ponferrada (León), en la vía pública calle Sitio del Francés s/n, con una superficie de terreno de 563,66 metros cuadrados.

La finca linda: a la derecha con Ovidio López Guerra, izquierda con Natalia López Cabo, fondo con carretera del Canal y frente con calle Ordoño.

La expresada finca se halla inscrita con carácter ganancial a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Ponferrada-1 (León), inscrita con el número 37747 en el folio 21 del tomo 1314, libro 349.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1993 a 2001	36,03
Recargos		7,21
Intereses de demora		27,17
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	570,41

Deudor: Trincado Nieto, Victoria. Expediente 58/2001. DNI 10050849.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Carracedo del Monasterio, municipio de Carracedelo (León), en el paraje conocido como Los Barredos, con una superficie de terreno de diez áreas.

La finca linda: al Norte con Manuel Lombardía, Sur con Anuncia Nieto, Este con Manuel Lombardía y Oeste con Camino.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 8747 en el folio 100 del tomo 996, libro 58.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1998 a 2001	310,60
Recargos		62,12
Intereses de demora		119,58
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	992 30

Deudor: Valcarce González, Samuel. Expediente 60/2001. Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Carracedo del Monasterio, municipio de Carracedelo (León), en el paraje conocido como Brazal, es la parcela 4 del polígono 1, con una superficie de terreno de dieciocho áreas y quince centiáreas.

La finca linda: al Norte con camino del Brazal, Sur con acequia, Este con Uldigundis Trincado Valcarce y Oeste con Félix Valcarce Martínez.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 5397 en el folio 7 del tomo 924, libro 35.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	2000 y 2001	3,31
Recargos		0,66
Intereses de demora		0,63
Provisión para gastos y costas		500,00
*	TOTAL	504,60

Deudor: Valcarce Martínez, Luis. Expediente 61/2001.

Finca rústica como de la propiedad del deudor.

FINCA RÚSTICA situada en Carracedo del Monasterio, municipio de Carracedelo (León), en el paraje conocido como Brazal, es la parcela 11 del polígono 1, con una superficie de terreno de veintiséis áreas y noventa centiáreas.

La finca linda: al Norte con camino del Brazal, Sur con acequia, Este con Emilio Valcarce González y Oeste con José Fernández Jáñez.

La expresada finca se halla inscrita en su mitad indivisa con carácter privativo a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León), inscrita con el número 5404 en el folio 21 del tomo 924, libro 35.

DETALLE DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importes (€)
Tasa de riego	1995 a 2001	81,71
Recargos		16,34
Intereses de demora		31,62
Provisión para gastos y costas		500,00
	TOTAL	629.67

Los bienes inmuebles descritos anteriormente quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades de los deudores perseguidas en este expediente y cuyo detalle se ha descrito anteriormente.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, por los conceptos, ejercicios e importes reflejados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo a los deudores, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según señala el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente para proceder a la enajenación mediante subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal".

Se advierte a los deudores de que, de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrá interponer recurso de reposición ante el Recaudador de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta (art. 46, Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso podrá realizarse en la Cuenta Tesorera del Recaudador c.c.c. 2091-0985-72-3000086580 de Caixa Galicia.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto y se les requiere igualmente para que entreguen los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por medio de certificación sobre la titulación dominical que exista en el Registro de la Propiedad. Contra esta notificación pueden interponer el mismo recurso que el deudor.

Ponferrada, 15 de septiembre de 2004.–El Recaudador, Daniel Morán Martínez.

7487 233,60 euros